



ASUNTOS RELACIONADOS
CON MEDIDAS CAUTELARES
CORTE DEL 16 AL 22 DE FEBRERO DE 2024

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

PARTE RECURRENTE: Partido Acción Nacional

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-62/2024 que declaró improcedente la adopción de medidas cautelares solicitadas por el partido recurrente en el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/161/PEF/552/2024 y acumulado, relativas a la suspensión y cancelación de los promocionales denunciados denominados “Llama de la Esperanza”, con folio RA00265-24 para radio, y “Llama de la Esperanza V2”, con folio RV00256-24 para televisión, ambos pautados por el partido político MORENA, al considerar que su contenido constituye presunto fraude a la ley y actos anticipados de campaña.

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **desecha de plano** la demanda.

Llama de la Esperanza



SUP-REP-111/2024 Y
SUP-REP-112/2024
ACUMULADOS
Resolución

PONENTE
Reyes Rodríguez Mondragón

PARTE RECURRENTE: Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa y otro
RESPONSABLE: Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sinaloa

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo A06/INE/SIN/CL/29-01-24 que declaró procedente la adopción de medidas cautelares solicitadas por el Partido Revolucionario Institucional en el expediente INE/JLE/SIN/PE/PRI/001/2024, respecto a la difusión de la conferencia de prensa “la semanera” de 13 de noviembre de 2023 en las redes sociales del Gobierno del estado de Sinaloa; y ordenó al gobernador y secretario general de gobierno de la referida entidad, realizar las acciones necesarias para eliminar las publicaciones denunciadas por la supuesta vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como al artículo 134 de la Constitución general, por las presuntas muestras de apoyo a favor de Claudia Sheinbaum.

PRIMERO. Se **acumulan** los expedientes.

SEGUNDO. No ha lugar a dar trámite adicional a la copia del escrito que dio origen al expediente SUP-REP-112/2024.

TERCERO. Se **confirma** la resolución impugnada.

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?



Votación: Unanimidad

